

# DIAGNÓSTICO SOBRE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

2023

Unidad de Transparencia  
Consejo Nacional de Fomento Educativo

## Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en calidad de organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, tiene por objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de educación básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la Población Potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2022.

Este sujeto obligado, en cumplimiento al Acuerdo a través del cual el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emitió los Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales de grupos vulnerables, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), da a conocer el presente Diagnóstico con el objetivo garantizar las condiciones de accesibilidad a la ciudadanía.

Para el año 2023, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), instruyó a los sujetos obligados por medio del oficio INAI/SAI/DGEPOED/1480/2023, que el Diagnóstico debía ser publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) al ser considerada información relevante en términos de lo establecido en el artículo 70 fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia, teniendo como pauta de elaboración el numeral séptimo de los Criterios, el cual a letra señala:

**“Séptimo.** El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:

- I.** El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;
- II.** Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata;
- III.** El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;
- IV.** La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y
- V.** La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.”

Así pues, en apego a lo señalado en el documento citado previamente, se presentan a continuación los hallazgos y reflexiones de la Unidad de Transparencia del CONAFE en la materia de accesibilidad, destacando las buenas prácticas, los esfuerzos que se han construido de manera paulatina, y las áreas de oportunidad que, con su respectivo plan de trabajo, la institución busca solventar constantemente.

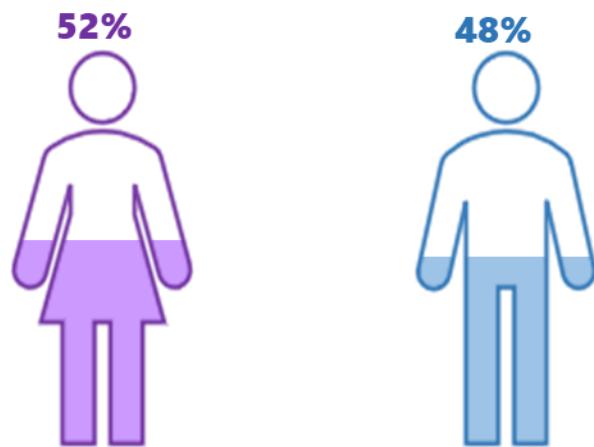
### APARTADO 1

Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

De la consulta efectuada por la Unidad de Transparencia del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se puede observar que en la Ciudad de México habitan 9,209,944 millones de personas, de las cuales 4,805,017 son mujeres y 4,404,927 son hombres.

**Gráfica 1**

#### POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SU SEXO



Elaboración propia.

**Fuente:** Censo de Población y Vivienda (2020).  
Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Ahora bien, para los fines de este apartado es imprescindible destacar que la realización de este Censo representa unos de los esfuerzos más significativos y recientes de inclusión hacia grupos vulnerados. En el caso de los grupos indígenas, el criterio que se utilizó para ubicarlos en ese grupo fue lingüístico e identitario, es decir, por un lado, se utilizó como criterio la población que habla la lengua indígena; y por el otro, el autorreconocimiento de la identidad.

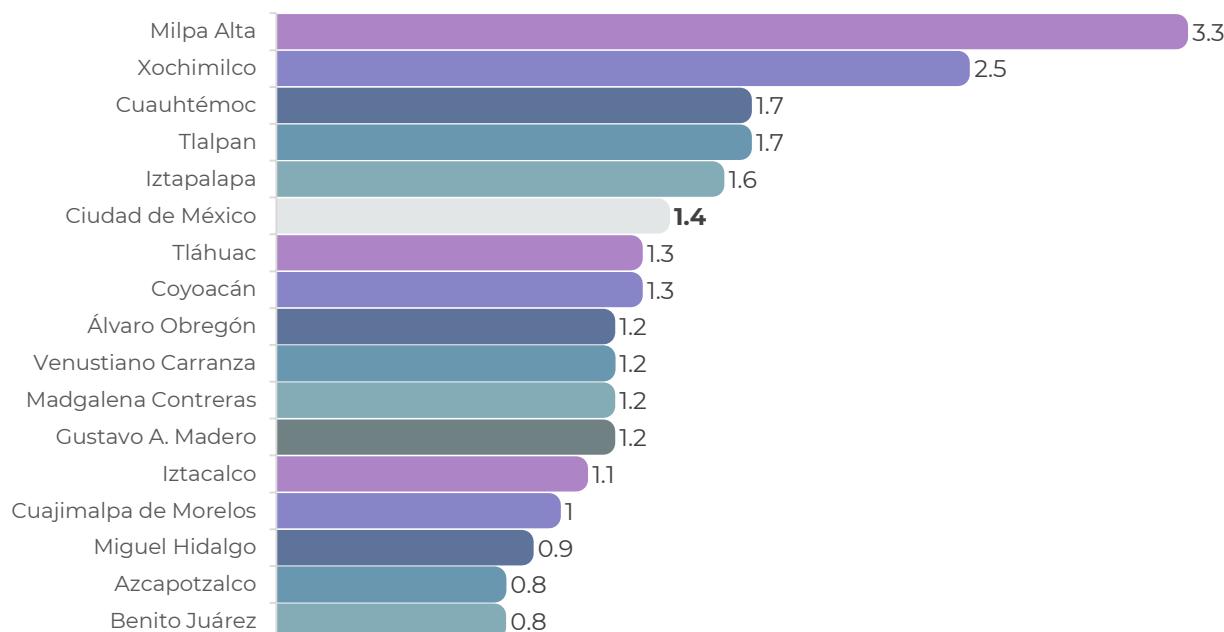
Así pues, los resultados reportan que en la capital del país **125,153 personas mayores de 3 años hablan alguna lengua indígena**, esto quiere decir que, en promedio, **representan el 1.4% del total de la población de la Ciudad de México**. Pese a que el dato pueda parecer minúsculo, al analizar a detalle esta información, los datos arrojan tendencias similares a las que se pueden encontrar en la proporción de hombres y mujeres del total del universo poblacional citadino pues el 53% de las hablantes son mujeres y el 47% son hombres. Esta tendencia se replica en la edad poblacional ya que

tanto la sociedad mexicana, como aquellas que hablan alguna lengua indígena, el grueso de las personas tiene entre 25 y 34 años de edad.

En términos de demarcaciones territoriales, el Censo señala que las alcaldías que tiene un porcentaje mayoritario de **hablantes de lengua indígena** se encuentra mayoritariamente en el sur de ciudad: Milpa Alta (3.3%), Xochimilco (2.5%), Tlalpan (1.7%), Cuauhtémoc (1.7%) e Iztapalapa (1.6%).

**Gráfica 2**

**PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS QUE HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA, POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL**



**Elaboración propia**

**Fuente:** Censo de Población y Vivienda (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

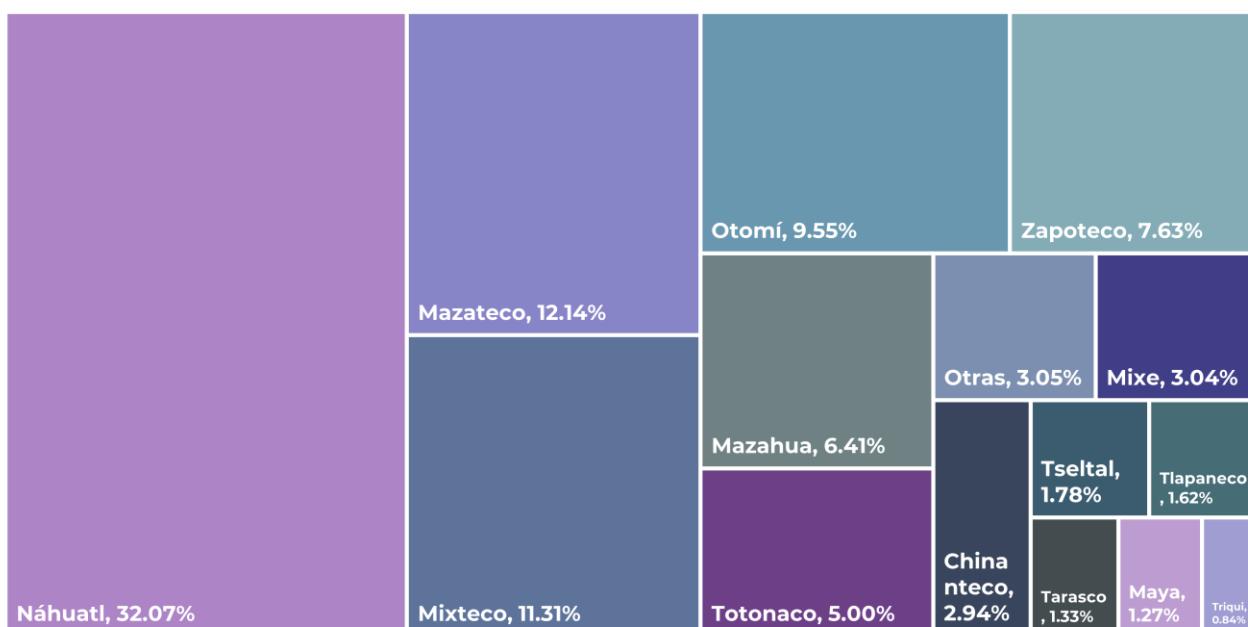
Como se mencionó al inicio de este apartado y se observó a través de la información recuperada para la gráfica 2, la lengua es solamente uno de los criterios para determinar la pertenencia a una población indígena; por lo que los datos relacionados al autorreconocimiento son igualmente relevantes.

En ese sentido, si bien ambos apelan a condiciones distintas, los datos evidencian que comparten patrones y tendencias cuando el criterio se mantiene por demarcación territorial. Lo anterior, a razón de que, **en términos de autorreconocimiento**, la información del Censo demuestra que en Milpa Alta un 29.1% de la población de 3 años y más se considera indígena, en Xochimilco el 13.6%, en la Cuauhtémoc el 11.2%, Tláhuac el 9.7% y la Gustavo A. Madero empata con Tlalpan en un 9.6%, resultados similares a los que se encuentran en el criterio anterior.

Ahora bien, en torno a cuáles son las lenguas más habladas en la ciudad, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), con base en el Censo citado previamente, registra que en la ciudad estas son: i) el náhuatl con 39,475 personas; ii) el mazateco con 14,944 hablantes; iii) el mixteco con 13,919 hablantes; iv) el otomí con 11,759 hablantes; y en v) el zapoteco con 9,392 hablantes. A efectos de visualizar lo anterior, se presente la siguiente gráfica.

**Gráfica 3**

**PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 3 AÑOS Y MÁS QUE HABLA  
ALGUNA LENGUA INDÍGENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



**Elaboración propia**

**Fuente:** Quinto Informe de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2023 (2023). Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI). Estimaciones basadas en el Censo de Población y Vivienda (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Nota: La categoría "Otras" corresponde al conjunto de las siguientes lenguas: Tsotsil, Huasteco, Amuzgo, Cuicateco, Ch'ol, Zoque, Tepehua, Matlatzinca, Popoloca, Tarahumara, Tojolabal, Huichol, Huave, Chatino, Chocholteco, Yaqui, Mayo, Mam, Chontal de Oaxaca, K'iche, Tlahuica, Chuj, Q'anjob'al, Chontal de Tabasco, Chichimeco Jonaz, Cora, Q'eqchi', Ixcateco, Kaqchikel, Jakalteko, Pame, Tepehuano del sur, Ixil, Kiliwa, Seri, Guarijío, Kickpoo, Tepehuano del norte, Akateko, Kumiai y Qato'k.

En tanto a sus usos y costumbres, contrario a lo que se puede inferir por tratarse de una ciudad, la Ciudad de México es un territorio que alberga una diversidad de culturas como los datos nos muestran. De tal manera que, pese a los procesos de urbanización propios de una dinámica citadina, esto no ha logrado arrebatar o desarticular identidades con definiciones históricas, territoriales, económicas, políticas y socioculturales tan claras (Mora, 2007).

Debido a lo basto de la temática, para fines de este apartado, se recuperarán las alcaldías que previamente se han considerado como las que tiene mayor ocupación de personas que se identifican y hablan alguna lengua indígena.

En Milpa Alta, de acuerdo a los datos del SEPI en el 2020, se albergaban 2,338 personas que pertenecen a la cultura náhuatl, 638 a la mixteca y 636 a las mazatecas, en ese espacio la alcaldía reporta que durante el mes de septiembre se encuentra el Festival de Globos de Cantoya, en San Agustín Ohtenco, así como otro tipo de actividades económicas y culturales como la Feria Nacional del Mole durante el mes de octubre en San Pedro Atocpan. Y hacia finales del año, la celebración del Día de Muertos en San Antonio Tecómitl.

En Xochimilco, de acuerdo a los datos del SEPI en el 2020, se albergaban 4,111 personas que pertenecen a la cultura náhuatl, 1,548 a la mixteca y 1,038 a la mazateca, dada la diversidad que alberga ese espacio anualmente se llevan a cabo más de 400 fiestas patronales, ferias comerciales y culturales. Entre ellas destaca la Flor Más Bella del Ejido, la Mayordomía del niño y, como es conocido, el Día del Muertos.

En la alcaldía Cuauhtémoc, el informe del SEPI reporta que habitan 2,224 personas que pertenecen a la cultura náhuatl, 1,117 a la otomí y 1,025 mazateco, este territorio, si bien ha sido sujeto a proyecto de especulación inmobiliaria y gentrificación, aún persisten pueblos como San Simón Tolnahuac, el cual alberga una serie de monumentos históricos antes el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Finalmente, en Tlalpan el informe del SEPI reporta que habitan 4,100 personas que pertenecen a la cultura náhuatl, 1,548 a la mixteca y 1,038 a la mazateca, al interior, dos de las fiestas patronales más relevantes son la del 3 de mayo en Santa Cruz y la del 12 de diciembre a la Virgen María de Guadalupe, así como danzas de arrieros, Santiagos y concheros.

**Fuente de información:**

1. Alcaldía Cuauhtémoc (2021). Nuestra Historia. San Simón Tolnahuac. Consultado en: [https://alcaldiacuauhtemoc.mx/wp-content/uploads/2021/09/San-simon\\_baja.pdf](https://alcaldiacuauhtemoc.mx/wp-content/uploads/2021/09/San-simon_baja.pdf)
2. Alcaldía de Tlalpan. Pueblos de Tlalpan. Consultado en: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/pueblosdetlalpan/#::text=Fiesta%20Patronal%3A%20El%203%20Ode.%2C%20santiagos%2C%20aztecas%20y%20concheros>.
3. Alcaldía de Xochimilco. Tradiciones. Consultado en: <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/tradiciones/>
4. Censo de Población y Vivienda (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825198152>
5. Mora, T. (2007). Los pueblos originarios en los albores del siglo XXI en: Los pueblos originarios de la Ciudad de México. Atlas etnográfico. Coord. Teresa Mora Vázquez. Instituto Nacional de Antropología e Historia (pp. 23-41). Consultado en: <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/libro%3A880>
6. Quinto Informe de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2023 (2023). Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI). Consultado en: <https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/653/70d/b04/65370db0417c8404981612.pdf>
7. Redacción Travesías (2019). Milpa alta siempre de fiesta. Travesías Digital. Consultado en: <https://www.travesiasdigital.com/destinos/fiestas-en-milpa-alta/>

## APARTADO 2

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna “Respuesta”, de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

### Insuficiente

Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.

	<b>Básico</b>	<b>Suficiente</b>	<b>Satisfactorio</b>
<b>Insuficiente</b>	<p>Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.</p>	<p>Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.</p>	<p>La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.</p>

En la columna “Evidencia”, señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna “Áreas de oportunidad”, señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.



DISPOSICIÓN	PREGUNTA	RESPUESTA	EVIDENCIA	ÁREAS DE OPORTUNIDAD
<p><b>I.</b> Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño</p>	<p><b>I.1.</b> ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rampas</li><li>• Estacionamiento</li><li>• Sanitarios</li><li>• Distribución de las áreas</li><li>• Pasillos</li><li>• Escaleras</li><li>• Elevadores</li><li>• Señalización visual, auditiva y táctil</li><li>• Iluminación</li><li>• Salidas</li><li>• Barandales y pasamanos</li></ul>	<b>Satisfactorio</b>	<p>El inciso en cuestión se puede corroborar en el Anexo 1 o a través de la siguiente liga:</p> <p><a href="https://conafegobmx0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ue_mt_nube_conafe_gob_mx/En5sGzLka2BFhAwfYJoTZ_qBuJ2qldrI4oDXw4uCycPZiA?e=Zlkc9e">https://conafegobmx0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ue_mt_nube_conafe_gob_mx/En5sGzLka2BFhAwfYJoTZ_qBuJ2qldrI4oDXw4uCycPZiA?e=Zlkc9e</a></p>	<p>Debido a que la Unidad de Transparencia se encuentra al ingresar al edificio, el uso de rampas, elevadores y escaleras no es necesario. No obstante, como se observa en la evidencia, el inmueble cuenta con ellos.</p> <p>En todo caso, se estimaría necesario contar con estacionamiento y señalización visual, auditiva y táctil.</p>
	<p><b>I.2.</b> ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<b>Satisfactorio</b>	<p>El inciso en cuestión se puede corroborar en el Anexo 2 o a través de la siguiente liga:</p> <p><a href="https://conafegobmx0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ue_mt_nube_conafe_gob_mx/En5sGzLka2BFhAwfYJoTZ_qBuJ2qldrI4oDXw4uCycPZiA?e=Zlkc9e">https://conafegobmx0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ue_mt_nube_conafe_gob_mx/En5sGzLka2BFhAwfYJoTZ_qBuJ2qldrI4oDXw4uCycPZiA?e=Zlkc9e</a></p>	<p>Dado que la Unidad de Transparencia se encuentra próxima a la entrada del inmueble, la amplitud del espacio permite que las personas con discapacidad se muevan con plena libertad y autonomía.</p>



adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.

Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.

**I.3.** ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas?

Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:

- Sillas de ruedas
- Bastones
- Muletas
- Bipedestadores
- Mobiliario ergonómico

**Satisfactorio**

El inciso en cuestión se puede corroborar en el Anexo 3 o a través de la siguiente liga:

[https://conafegobmx0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ue\\_mt\\_nube\\_conafe\\_gob\\_mx/En5sGzLka2BFhAwfYJoTZ\\_qBuJ2gldrI4oDXw4uCycPZiA?e=Zlkc9e](https://conafegobmx0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ue_mt_nube_conafe_gob_mx/En5sGzLka2BFhAwfYJoTZ_qBuJ2gldrI4oDXw4uCycPZiA?e=Zlkc9e)

La Unidad de Transparencia cuenta con facilidad de uso para personas que requieran silla de ruedas. En adición a ello, el personal se encuentra capacitado para apoyar en la materia.

No obstante, se estima necesario contar con bastones, muletas, bipedestadores y/o mobiliario ergonómico.

**I.4.** ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.

Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:

- <http://www.libreacceso.org/manuales-y-guias-mexicanas/>
- Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad:  
[http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner\\_derecho/documentos/M](http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_derecho/documentos/M)

**Satisfactorio**

El inciso en cuestión se puede corroborar en el Anexo 1, 2 y 3 o a través de la siguiente liga:

[https://conafegobmx0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ue\\_mt\\_nube\\_conafe\\_gob\\_mx/En5sGzLka2BFhAwfYJoTZ\\_qBuJ2gldrI4oDXw4uCycPZiA?e=Zlkc9e](https://conafegobmx0-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ue_mt_nube_conafe_gob_mx/En5sGzLka2BFhAwfYJoTZ_qBuJ2gldrI4oDXw4uCycPZiA?e=Zlkc9e)

La Unidad de Transparencia cuenta con los instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables.

En adición a ello, Protección Civil capacita a la brigada interna del inmueble con el fin de que se tenga conocimiento de los protocolos de actuación, así como de capacitación especializada en materia de accesibilidad para personas en situación de vulnerabilidad.



**II.** Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores

<p><a href="#"><u>anual_Normas_Técnicas_Accesibilidad_2016.pdf</u></a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud: <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/233ssa103.html</a></li></ul>			
<p><b>II.1.</b> ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicados y formatos en general.</li><li>• Medios masivos (televisión, radio).</li><li>• Audios.</li><li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li><li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li></ul>	<b>Insuficiente</b>		Se estima necesario contar con materiales en lenguas indígenas con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Para lo anterior, se requiere inversión económica por parte del sujeto obligado, de forma que la Unidad de Transparencia en atención al presupuesto asignado, verificará la viabilidad en la implementación de dicha medida.
<p><b>II.2.</b> ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicados y formatos en general</li><li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros)</li></ul>	<b>Insuficiente</b>		Se estima necesario contar con material en sistema de escritura braille con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Para lo anterior, se requiere inversión económica por parte del sujeto obligado, de forma que la Unidad de Transparencia en atención al presupuesto asignado, verificará la viabilidad en la implementación de dicha medida.



restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la

<p><b>II.3.</b> ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>		<p>Se estima necesario contar con audioguías con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Para lo anterior, se requiere inversión económica por parte del sujeto obligado, de forma que la Unidad de Transparencia en atención al presupuesto asignado, verificará la viabilidad en la implementación de dicha medida.</p>
<p><b>II.4.</b> ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicados y formatos en general</li><li>• Medios masivos (televisión, radio)</li><li>• Audios</li><li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros)</li><li>• Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</li></ul> <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: <a href="http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf">http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf</a></li></ul>	<p><b>Satisfactorio</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia está trabajando en los materiales del Portal Institucional, no obstante, la información en materia de transparencia que hasta el día de hoy se encuentra en el sitio cuenta con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género.</p>	



materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.

Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos.

**III.** Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.

Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos

- Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en:[http://themis.tedf.org.mx/trasp/files/art14/01/reglas/guia\\_leng\\_inclu.pdf](http://themis.tedf.org.mx/trasp/files/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf)

**III.1.** ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- Contratar personal que brinde estos servicios.
- Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

<b>Insuficiente</b>			La Unidad de Transparencia se ha visto imposibilitada de organizar eventos y transmisiones en materia de derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo que cuando esto sea efectuado se estima necesario contar con intérpretes de lenguas indígenas o extranjeras con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales para todas las personas.



obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.

**III.2.** ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- Contratar personal que brinde estos servicios.
- Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.

**III.3.** ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:

- Contratar personal que brinde estos servicios.
- Generar acuerdos con instituciones públicas

**Insuficiente**

La Unidad de Transparencia se ha visto imposibilitada de organizar eventos y transmisiones en materia de derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo que cuando esto sea efectuado se estima necesario contar con intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyo para las personas con discapacidad con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales para todas las personas.

**Insuficiente**

La Unidad de Transparencia se ha visto imposibilitada de organizar eventos y transmisiones en materia de derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, por lo que cuando esto sea efectuado se estima necesario contar con subtítulos o estenografía proyectada a fin de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales para todas las personas.



<p><b>IV.</b> Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de</p>	<p>especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p> <p><b>IV.1.</b> ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li><li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir.</li><li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li></ul> <p><b>IV.2.</b> ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li><li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena.</li></ul>	<p><b>Satisfactorio</b></p> <p>La Unidad de Transparencia cuenta con los conocimientos para orientar a personas que no saben leer ni escribir con el fin de garantizarles un pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p>	
---	---	---	--



acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.

La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.

**V.** Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente

<ul style="list-style-type: none"><li>• Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 “Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales”</li><li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductor as para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li><li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li></ul>			viabilidad en la implementación de dicha medida.
<p><b>IV.3.</b> ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li><li>• Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera.</li><li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductor as para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li></ul>	<b>Satisfactorio</b>	La Unidad de Transparencia se ha visto impedida de contar con servicios profesionales de traducción, sin embargo, personal de la misma cuenta con las habilidades básicas para atender y brindar asesoría a la ciudadanía en lengua extranjera.	
<p><b>V.1.</b> ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la</p>	<b>Suficiente</b>	El inciso en cuestión se puede corroborar a través de la siguiente liga: <a href="https://www.conafe.gob.mx/transparencial/index.html">https://www.conafe.gob.mx/transparencial/index.html</a>	La Unidad de Transparencia cuenta con apartados en el Portal Institucional en los que se encuentra plasmada información de interés público para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Estos apartados



beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.

En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

información y protección de datos personales?

Nota: se podrá considerar información de importancia y/o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:

- Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación.
- Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos.

**V.2.** ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?

Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.

Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.

**VI.** Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web

consisten en: "Acceso a la información", "Protección de Datos Personales", "Apertura gubernamental", "Gobierno abierto", "Datos Abierto" e "Información recurrente".

**Insuficiente**

Se estima necesario que el Portal Institucional del sujeto obligado cuente con información en las lenguas que se hablan en la región con el fin de garantizarles un pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Para lo anterior, algunas de las opciones requieren de inversión económica por parte del sujeto obligado, de forma que la Unidad de Transparencia en atención al presupuesto asignado, verificará la viabilidad en la implementación de dicha medida.

**VI.1.** ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?

**Satisfactorio**

El Portal Institucional del sujeto obligado cuente con lectores de pantalla

Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.

Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:

- a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:
  1. Que se incorporen lectores de pantalla;

		<p>para personas con discapacidad.</p> <p>El inciso en cuestión se puede corroborar en el ícono correspondiente: <a href="https://www.gob.mx/conafe">https://www.gob.mx/conafe</a></p>	
<p><b>VI.2.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?</p>	<p><b>Satisfactorio</b></p>	<p>El Portal Institucional del sujeto obligado cuenta con amplificadores de imágenes para personas con discapacidad.</p> <p>El inciso en cuestión se puede corroborar en el ícono correspondiente: <a href="https://www.gob.mx/conafe">https://www.gob.mx/conafe</a></p>	
<p><b>VI.3.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>		<p>Se estima necesario que el Portal Institucional del sujeto obligado cuente con lenguaje de señas para personas con discapacidad, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.</p>
<p><b>VI.4.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?</p>	<p><b>Satisfactorio</b></p>	<p>El Portal Institucional del sujeto obligado cuenta con contraste de color para personas con discapacidad.</p> <p>El inciso en cuestión se puede corroborar en el ícono correspondiente: <a href="https://www.gob.mx/conafe">https://www.gob.mx/conafe</a></p>	<p>.</p>
<p><b>VI.5.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?</p>	<p><b>Satisfactorio</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con apartados que en el Portal Institucional contienen</p>	



2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;
3. Que se utilice el contraste de color;
4. Que se proporcione información de contexto y orientación;
5. Que los documentos sean claros y simples;
6. Que se identifique el idioma usado;
7. Que se utilice la navegación guiada por voz;
8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;
9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;
10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y

	<p>los elementos para que la ciudadanía tenga la información pertinente para tener contexto y orientación en torno a lo que está visualizando.</p> <p>El inciso en cuestión se puede corroborar a través de la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/conafe">https://www.gob.mx/conafe</a></p>	
<b>VI.6.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?	<b>Satisfactorio</b> <p>La Unidad de Transparencia cuenta con apartados que en el Portal Institucional contienen los elementos para que la ciudadanía tenga acceso a documentos claros y simples.</p> <p>El inciso en cuestión se puede corroborar a través de la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/conafe">https://www.gob.mx/conafe</a></p>	
<b>VI.7.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?	<b>Insuficiente</b>	Se estima necesario que el Portal Institucional del sujeto obligado cuente con identificación del idioma usado, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.
<b>VI.8.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?	<b>Satisfactorio</b> <p>El Portal Institucional del sujeto obligado cuenta con navegación guiada por voz para personas con discapacidad.</p> <p>El inciso en cuestión se puede corroborar a través de la siguiente liga:</p>	

11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.

b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.

Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;

c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;

		<a href="https://www.gob.mx/conafe">https://www.gob.mx/conafe</a>	
<b>VI.9.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones?"	<b>Insuficiente</b>		Se estima necesario que el Portal Institucional del sujeto obligado cuente con la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.
<b>VI.10.</b> ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	<b>Satisfactorio</b>	<p>El Portal Institucional del sujeto obligado cuenta con menús o apartados dinámicos que tienen el suficiente tiempo de traslado.</p> <p>El inciso en cuestión se puede corroborar a través de la siguiente liga: <a href="https://www.gob.mx/conafe">https://www.gob.mx/conafe</a></p>	
<b>VI.11.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?	<b>Básico</b>		En el marco de las acciones de PROIGUALDAD, el sujeto obligado se encuentra en proceso de revisión de su normatividad interna, y por ende del Portal Institucional, en aras de cumplir tal propósito. Por lo que se estima necesario utilizar el lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio, continuando así las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.
<b>VI.12.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	<b>Insuficiente</b>		Se estima necesario que el Portal Institucional del sujeto obligado cuente información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.
<b>VI.13.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través	<b>Insuficiente</b>		Se estima necesario que el Portal Institucional del sujeto obligado verifique su accesibilidad a través de mecanismos



<p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y;</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p> <p><b>VI.14.</b> ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p> <p><b>VI.15.</b> ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p> <p><b>VI.16.</b> ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de</p>	<p><b>Insuficiente</b></p>	<p>que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.</p> <p>Se estima necesario que el Portal Institucional del sujeto obligado verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.</p> <p>Se estima necesario que el Portal Institucional del sujeto obligado realice pruebas periódicas para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.</p> <p>Se estima necesario que el personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de</p>
---	--	----------------------------	---



**VII.** Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.

Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y

<p>contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>			<p>contenidos, se encuentre capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.</p>
<p><b>VII.1</b> ¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario).</li></ul>	<p><b>Satisfactorio</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia se ha sensibilizado, formado, capacitado y profesionalizado en materia de derechos humanos, y perspectiva de género por medio de cursos que ofrecen dependencias como la CNDH, INMUJERES y Conapred, por lo que se estima necesario mantener este esfuerzo y seguir actualizando al personal en tal materia.</p>	



asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</li><li>• Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</li></ul>			
<b>VII.2</b> ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?	<p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li><li>• Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li><li>• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li></ul>	<b>Insuficiente</b>		Se estima necesario que se implementen implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para realizar tales adaptaciones.

### APARTADO 3

<b>Disposición</b>	<b>Respuesta</b>
<p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos.</p> <p>Para ello, la información obtenida del diagnóstico del Apartado 2 será el insumo principal, sobre todo en cuanto a las áreas de oportunidad detectadas. Igualmente, como referencia, se podrá considerar otros diagnósticos que el sujeto obligado haya elaborado en temas de acceso a la información y protección de datos personales, o bien, encuestas realizadas por el INEGI (por ejemplo, la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016. Disponible en: <a href="http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/">http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/enaid/2016/</a>)</p> <p>Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia a cubrir las necesidades o acciones en materia de accesibilidad.</p> <p>A partir de lo señalado en el apartado previo, la Unidad de Transparencia del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) considera que sus áreas de oportunidad se concentran en los siguientes ámbitos: i) diversificación de estrategias de comunicación, ii) portal institucional inclusivo y accesible; y iii) formación de personal en la materia con perspectiva de género y no capacitista.</p> <p>Respecto al primer punto, la Unidad de Transparencia reconoce la necesidad de implementar acciones que permitan que su contenido e información institucional se encuentre disponible y accesible en lenguas indígenas, considerando particularmente las señaladas en el primer apartado, a la par de las que al interior del Consejo se han detectado como de mayor uso. Así como también, generar sistemas de apoyo, como lo puede ser la interpretación de lengua de señas mexicana, entre otras medidas, con el fin de prevenir la vulneración del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Por otro lado, en tanto al segundo rubro, y considerando los resultados que la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) publicada en el 2019 en la que se señala que el 35.7% de la población identifica como medio para obtener información del gobierno la búsqueda de información en las páginas de internet de los gobiernos, la Unidad de</p>



Transparencia reconoce la importancia de trabajar en un sitio web accesible e inclusivo para toda la ciudadanía a fin garantizar un acceso igualitario de derechos para poblaciones vulneradas.

Finalmente, sobre el tercer punto, la Unidad de Transparencia reconoce la importancia de que continuar con las capacitaciones para el personal no pueden ser exclusivamente de contenido técnico o académico y en materia de transparencia y datos personales, como los que ofrece el mismo INAI, sino que es igualmente relevante la formación para determinar desde qué mirada es que esos derechos se pueden garantizar

Debido a que tales áreas de oportunidad se encuentran atravesadas por diversas problemáticas, es innegable que sus causas son múltiples, entre las centrales se encuentran la falta de recursos no solamente económicos para la implementación de algunas acciones, sino también humanos, ya que las cargas de trabajo imposibilitan al personal de avocarse en explorar estas temáticas. Lo anterior, se encuentra relacionado a la falta de normatividad o guías que permitan a los sujetos obligados tener un trazo sobre el cual, a partir de sus condiciones específicas, pueda gestionar o implementar medidas que vayan en pro de una perspectiva e inclusiva en materia de transparencia y datos personales.

En ese sentido, se considera crucial comprender de manera holística el ejercicio de derechos, es decir, no solo de manera teórica, sino del contexto bajo el cual éstos deben ser garantizados por los sujetos obligados, he de ahí que se consideren centrales acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, particularmente con conceptos como la igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos.

#### APARTADO 4

<b>Disposición</b>	<b>Respuesta</b>																
<p>Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.</p> <p>Se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Objetivo</b></td><td>Por un lado, avanzar y eventualmente dar por cumplimentadas las áreas de oportunidad reportadas en el apartado previo; y por el otro, fortalecer paulatinamente los rubros evaluados como "básico" y "suficiente".</td></tr> <tr> <td><b>Estrategias</b></td><td>Priorizar las acciones correspondientes al ámbito de "insuficiente" y generar estrategias para su realización.</td></tr> <tr> <td><b>Línea de acción</b></td><td>Ponderar las acciones que en primera instancia competan únicamente a la Unidad de Transparencia, ésta realizará el diagnóstico pertinente, y finalmente llevará a cabo las gestiones y/o las reuniones de trabajo que den pauta a cumplir con el objetivo.</td></tr> <tr> <td><b>Meta o resultado esperado</b></td><td>Entregar un segundo informe diagnóstico en el que se hayan mejorado las áreas de oportunidad y/o dar por "satisfactorio" aquellas que se encuentran en avance.</td></tr> <tr> <td><b>Responsable de implementación</b></td><td>Unidad de Transparencia</td></tr> <tr> <td><b>Fecha de inicio</b></td><td>15/01/2024</td></tr> <tr> <td><b>Fecha de término</b></td><td>01/12/2026</td></tr> <tr> <td><b>Indicadores</b></td><td>100% = Documento mediante el cual se haya realizado la priorización de tareas, así como el plan de trabajo para llevar a cabo la ejecución de las mismas.</td></tr> </table>	<b>Objetivo</b>	Por un lado, avanzar y eventualmente dar por cumplimentadas las áreas de oportunidad reportadas en el apartado previo; y por el otro, fortalecer paulatinamente los rubros evaluados como "básico" y "suficiente".	<b>Estrategias</b>	Priorizar las acciones correspondientes al ámbito de "insuficiente" y generar estrategias para su realización.	<b>Línea de acción</b>	Ponderar las acciones que en primera instancia competan únicamente a la Unidad de Transparencia, ésta realizará el diagnóstico pertinente, y finalmente llevará a cabo las gestiones y/o las reuniones de trabajo que den pauta a cumplir con el objetivo.	<b>Meta o resultado esperado</b>	Entregar un segundo informe diagnóstico en el que se hayan mejorado las áreas de oportunidad y/o dar por "satisfactorio" aquellas que se encuentran en avance.	<b>Responsable de implementación</b>	Unidad de Transparencia	<b>Fecha de inicio</b>	15/01/2024	<b>Fecha de término</b>	01/12/2026	<b>Indicadores</b>	100% = Documento mediante el cual se haya realizado la priorización de tareas, así como el plan de trabajo para llevar a cabo la ejecución de las mismas.
<b>Objetivo</b>	Por un lado, avanzar y eventualmente dar por cumplimentadas las áreas de oportunidad reportadas en el apartado previo; y por el otro, fortalecer paulatinamente los rubros evaluados como "básico" y "suficiente".																
<b>Estrategias</b>	Priorizar las acciones correspondientes al ámbito de "insuficiente" y generar estrategias para su realización.																
<b>Línea de acción</b>	Ponderar las acciones que en primera instancia competan únicamente a la Unidad de Transparencia, ésta realizará el diagnóstico pertinente, y finalmente llevará a cabo las gestiones y/o las reuniones de trabajo que den pauta a cumplir con el objetivo.																
<b>Meta o resultado esperado</b>	Entregar un segundo informe diagnóstico en el que se hayan mejorado las áreas de oportunidad y/o dar por "satisfactorio" aquellas que se encuentran en avance.																
<b>Responsable de implementación</b>	Unidad de Transparencia																
<b>Fecha de inicio</b>	15/01/2024																
<b>Fecha de término</b>	01/12/2026																
<b>Indicadores</b>	100% = Documento mediante el cual se haya realizado la priorización de tareas, así como el plan de trabajo para llevar a cabo la ejecución de las mismas.																

#### APARTADO 5

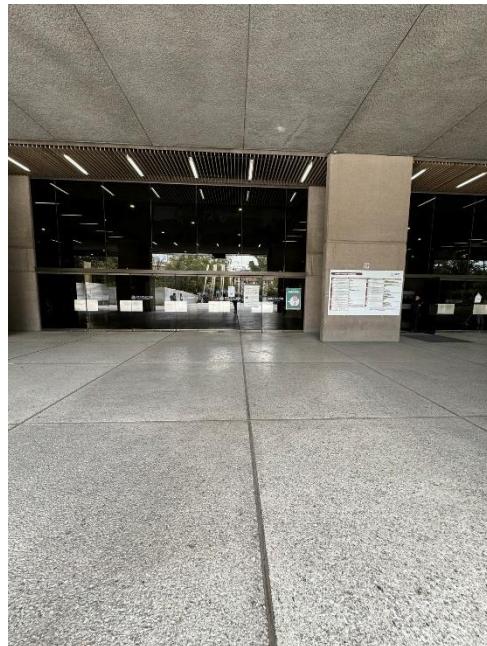
<b>Disposición</b>	<b>Respuesta</b>																		
<p>Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.</p>	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores, metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.</p> <table border="1"> <tr> <td><b>Objetivos</b></td><td><i>El personal de la Unidad de Transparencia deberá implementar acciones que permitan que su contenido e información institucional se encuentre disponible y accesible en lenguas indígenas. Así como generar sistemas de apoyo, como lo puede ser la interpretación de lengua de señas mexicana, entre otras medidas, para los casos que se considere pertinente.</i></td></tr> <tr> <td><b>Estrategias</b></td><td>Diseñar y ejecutar acciones que modifiquen la comunicación de la información emitida por CONAFE, a fin de que ésta incluyente y con perspectiva de género. Para ello, se buscarán alianzas con dependencias gubernamentales y/o sociedad civil facilitando así las herramientas y el personal para lograr tal objetivo.</td></tr> <tr> <td><b>Línea de acción</b></td><td>Determinar la alianza y las condiciones de la misma, a fin de que se lleve a cabo el ejercicio de traducción e interpretación para distintos grupos vulnerados.</td></tr> <tr> <td><b>Meta o resultado esperado</b></td><td>Información relacionada a CONAFE, desde la normativa hasta materiales como las infografías, sean fáciles de comprender y estén redactados de manera incluyente.</td></tr> <tr> <td><b>Responsable de implementación</b></td><td>Unidad de Transparencia</td></tr> <tr> <td><b>Fecha de inicio</b></td><td>15/01/2024</td></tr> <tr> <td><b>Fecha de término</b></td><td>01/12/2026</td></tr> <tr> <td><b>Indicadores</b></td><td>100% = Alianza(s) con dependencias gubernamentales y/o sociedad civil para servicios de traducción e interpretación.</td></tr> <tr> <td><b>Periodicidad</b></td><td>Anual</td></tr> </table>	<b>Objetivos</b>	<i>El personal de la Unidad de Transparencia deberá implementar acciones que permitan que su contenido e información institucional se encuentre disponible y accesible en lenguas indígenas. Así como generar sistemas de apoyo, como lo puede ser la interpretación de lengua de señas mexicana, entre otras medidas, para los casos que se considere pertinente.</i>	<b>Estrategias</b>	Diseñar y ejecutar acciones que modifiquen la comunicación de la información emitida por CONAFE, a fin de que ésta incluyente y con perspectiva de género. Para ello, se buscarán alianzas con dependencias gubernamentales y/o sociedad civil facilitando así las herramientas y el personal para lograr tal objetivo.	<b>Línea de acción</b>	Determinar la alianza y las condiciones de la misma, a fin de que se lleve a cabo el ejercicio de traducción e interpretación para distintos grupos vulnerados.	<b>Meta o resultado esperado</b>	Información relacionada a CONAFE, desde la normativa hasta materiales como las infografías, sean fáciles de comprender y estén redactados de manera incluyente.	<b>Responsable de implementación</b>	Unidad de Transparencia	<b>Fecha de inicio</b>	15/01/2024	<b>Fecha de término</b>	01/12/2026	<b>Indicadores</b>	100% = Alianza(s) con dependencias gubernamentales y/o sociedad civil para servicios de traducción e interpretación.	<b>Periodicidad</b>	Anual
<b>Objetivos</b>	<i>El personal de la Unidad de Transparencia deberá implementar acciones que permitan que su contenido e información institucional se encuentre disponible y accesible en lenguas indígenas. Así como generar sistemas de apoyo, como lo puede ser la interpretación de lengua de señas mexicana, entre otras medidas, para los casos que se considere pertinente.</i>																		
<b>Estrategias</b>	Diseñar y ejecutar acciones que modifiquen la comunicación de la información emitida por CONAFE, a fin de que ésta incluyente y con perspectiva de género. Para ello, se buscarán alianzas con dependencias gubernamentales y/o sociedad civil facilitando así las herramientas y el personal para lograr tal objetivo.																		
<b>Línea de acción</b>	Determinar la alianza y las condiciones de la misma, a fin de que se lleve a cabo el ejercicio de traducción e interpretación para distintos grupos vulnerados.																		
<b>Meta o resultado esperado</b>	Información relacionada a CONAFE, desde la normativa hasta materiales como las infografías, sean fáciles de comprender y estén redactados de manera incluyente.																		
<b>Responsable de implementación</b>	Unidad de Transparencia																		
<b>Fecha de inicio</b>	15/01/2024																		
<b>Fecha de término</b>	01/12/2026																		
<b>Indicadores</b>	100% = Alianza(s) con dependencias gubernamentales y/o sociedad civil para servicios de traducción e interpretación.																		
<b>Periodicidad</b>	Anual																		

<b>Requiere presupuesto</b>	No
<b>Objetivos</b>	<i>El personal de la Unidad de Transparencia deberá implementar acciones que permitan crear un sitio web accesible e inclusivo para toda la ciudadanía a fin garantizar un acceso igualitario de derechos para poblaciones vulneradas.</i>
<b>Estrategias</b>	Reuniones de trabajo con las áreas responsables de la carga de información en el Portal Institucional, así como de las encargadas de su gestión, a fin de lograr la incorporación e instalación de herramientas que permitan la garantía del acceso a la información y protección de datos personales para poblaciones vulneradas.
<b>Línea de acción</b>	Diagnóstico de las necesidades del Portal Institucional y mecanismos viables para su implementación en el sitio.
<b>Meta o resultado esperado</b>	Cumplir a cabalidad con los requisitos para un Portal Web Accesible
<b>Responsable de implementación</b>	Unidad de Transparencia
<b>Fecha de inicio</b>	15/01/2024
<b>Fecha de término</b>	01/12/2026
<b>Indicadores</b>	100% = Cumplimiento de los requisitos del Portal Web Accesible
<b>Periodicidad</b>	Trianual
<b>Requiere presupuesto</b>	Sí

## ANEXOS

### Anexo 1. Pregunta I.1. y I. 4

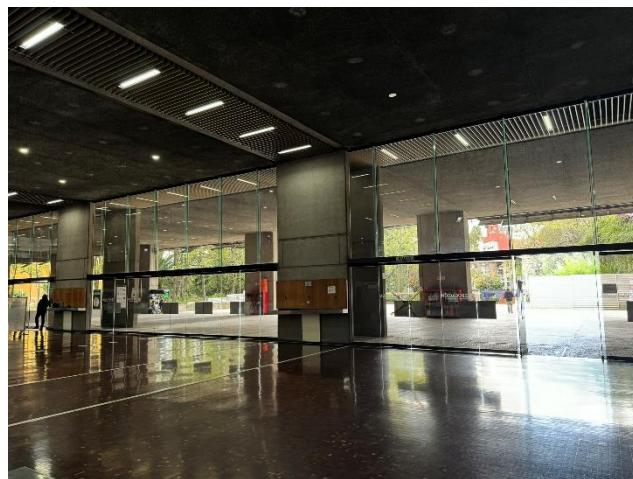
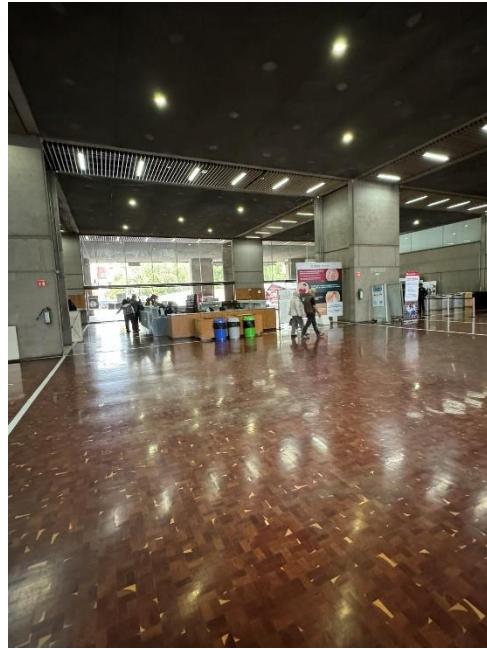
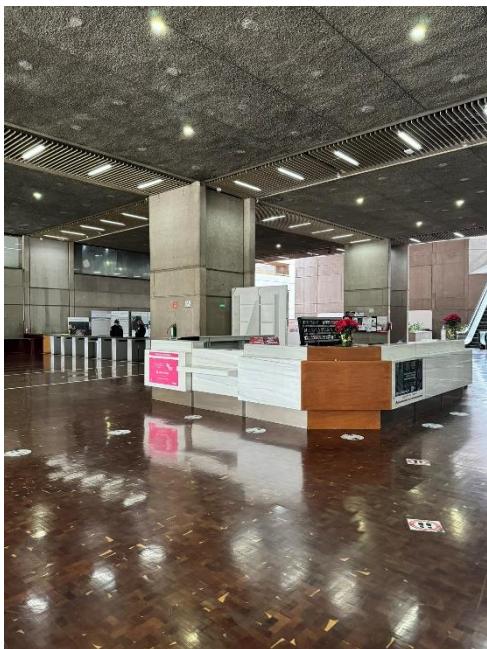
La Unidad de Transparencia se encuentra al ingresar al edificio, cuenta con un espacio amplio para movilidad y acceso de personas con discapacidad, así como los servicios y señalizaciones pertinentes. Así pues, se muestra que cuenta con los instrumentos en materia de infraestructura básica y equipamiento en materia de accesibilidad.





**Anexo 2. Pregunta I.2. y I. 4**

La Unidad de Transparencia se encuentra próxima a la entrada del inmueble, la amplitud del espacio permite que las personas con discapacidad se muevan con plena libertad y autonomía. Por lo que se muestra que cuenta con los instrumentos en materia de infraestructura básica y equipamiento en materia de accesibilidad.



**Anexo 3. Pregunta I.3. y I. 4**

La Unidad de Transparencia cuenta con facilidad de uso para personas que requieran silla de ruedas. En adición a ello, el personal se encuentra capacitado para apoyar en la materia. De manera que se muestra que cuenta con los instrumentos en materia de infraestructura básica y equipamiento en materia de accesibilidad.

